



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de marzo de 2023

**DISPOSICIÓN SGCA N° 64/23**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, texto consolidado, la Ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.549, la Ley N° 2.095, texto consolidado, el Decreto N° 470/2022, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021 y 144/2022, la Disposición UOA N° 18/2022, el Expediente Electrónico GEX- A-01-00026567-1/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que atento a que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento informó que se encuentra próximo a vencer el Servicio de Control de Plagas y Limpieza de Tanques, la Secretaría General de Coordinación Administrativa solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones inicie las gestiones administrativas pertinentes para proceder a una nueva contratación con dicho objeto, conforme se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras 2023 aprobado por Resolución AGT N° 144/2022.

Que por ello, mediante el Expediente Electrónico GEX- A-01-00026567-1/2022 tramitó la Contratación Menor N° 10/2022 tendiente a lograr la Contratación del Servicio de



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

“CONTROL DE PLAGAS, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE APTITUD DEL AGUA EN TANQUES DE RESERVA Y LIMPIEZA DE TANQUES” por un plazo de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado en base al monto oficial establecido.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 18/2022, se aprobaron los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, la Constancia de Visitas y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha máxima para la presentación de ofertas y el acto de apertura el día 19 de enero de 2023.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación, en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 95 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas AGUS FUMIGACIONES S.R.L., ALEGRE LEON ALVANO MIGUEL (SIGMA CONTROL DE PLAGAS) y GRUPO EFIA S.R.L., remitió los pliegos conforme fueran solicitado a las firmas Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco SH (GRUPO BBC), COPLAMA S.A. y COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L. y se comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 3/2023, de fecha 19 de enero de 2023, se recibieron dos (2) ofertas por parte de las firmas GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3 y AGUS FUMIGACIONES S.R.L., CUIT N° 30-58746176-1.

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) constituida en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) por Resolución AGT N° 334/2014, analizó la documentación presentada y la situación de las firmas mencionadas ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), verificó el cumplimiento de las condiciones y confeccionó el cuadro comparativo de ofertas.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

---

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

---

Que, asimismo, la Dirección de Servicios Generales realizó un informe sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y manifiesta que las dos ofertas presentadas cumplen con lo requerido en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, de la información económica que surge del Cuadro Comparativo de Ofertas, de los aspectos formales y técnicos de la documentación e información aportada, surge que la firma GRUPO EFIA S.R.L. no cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cláusula 7.2, para el Renglón N°1, por lo que esta UOA aconseja declarar inadmisibles las ofertas presentadas por dicho oferente para el Renglón N°1 y declarar admisibles las ofertas presentadas por GRUPO EFIA S.R.L. para el Renglón N°2 y AGUS FUMIGACIONES S.R.L. para los Renglones Nros. 1 y 2.

Que por ello, resulta procedente adjudicar a la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L., CUIT N° 30-58746176-1, en la Contratación Menor N° 10/2022, el Renglón N° 1 subrenglones 1 al 15 – para la Prestación del servicio integral mensual de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas en quince (15) sedes del MPT, por el término de doce (12) meses-, por un total por el Renglón de PESOS UN MILLON OCHO MIL (\$ 1.008.000.-) y el Renglón N°2 subrenglones 1, 2 y 3 – para la Prestación del servicio de limpieza y desinfección semestral de cuatro (4) tanques de agua ubicados en tres (3) sedes del MPT, y control de aptitud del agua por el término de doce (12) meses-, por un total por el Renglón de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000.-), lo que arroja un total a adjudicar de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 1.096.000.-) IVA incluido, por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma, conforme los términos del artículo 101 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, informando sobre la disponibilidad



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

presupuestaria ejercicio 2023, y que de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 470/2022, artículo 27 inc. c), los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, para el ejercicio 2024.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

## **LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

#### **DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 10/2022 para la Control de Plagas, Desinsectación, Desinfección, Desratización y Control de Aptitud del Agua en Tanques de Reserva y Limpieza de Tanques para las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que se inicien las prestaciones consignado en la Orden de Compra a suscribirse, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Desestimar por inadmisibles la oferta presentada por la firma GRUPO EFIA S.R.L. para el Renglón N°1 por los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 3.- Adjudicar a la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L., CUIT N° 30-58746176-1 el Renglón N° 1 por la suma total de PESOS UN MILLON OCHO MIL (\$ 1.008.000.-), y el Renglón N° 2, por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000.-), lo que da un total a adjudicar de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 1.096.000.-) IVA incluido.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

---

Artículo 4.- Aprobar los pagos mensuales a la empresa AGUS FUMIGACIONES S.R.L., por la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00), previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.

Artículo 5.- Aprobar los pagos semestrales a la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L., por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00.-), previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.

Artículo 6.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2023/2024, con el alcance previsto en del Anexo I del Decreto N° 470/2022.

Artículo 7.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5.424, Toribio Rubén López, Legajo Personal N° 3.617, y Pablo Claudio Laurenzano, Legajo Personal N° 4.919, y en carácter de suplente a Silvia López, Legajo Personal N° 3.109, Cristian Blanco, Legajo Personal N° 5.425 y Valeria Mónica Zabía, Legajo Personal N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 8.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

Artículo 9.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra.

Artículo 10.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



---

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---